



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial. - sírvase proveer.

Palmira, febrero 17 de 2.022

El Srío.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "W.B.L.", with a long horizontal stroke extending to the right.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Liquidación Sociedad Patrimonial

Radicación 76520311000320210040800

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Patrimonial de los señores **DIDIER LOZANO DEVIA y LADY NATALIA RIASCOS HOYOS**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2.020, el Juzgado.

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día 11 del mes de MARZO de 2022, a las 10.30 A. M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98953a99871d0bfab2a648acfd7b47857183c53753e15302f63911cbfbab7edf

Documento generado en 21/02/2022 08:56:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**